

771

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00103-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN MARÍN ZULUAGA
DEMANDADO: MARIBEL MARTÍNEZ VEGA

Visto el informe secretarial y en virtud del curso procesal, el
Despacho DISPONE:

1. SEÑALAR como nueva fecha la hora de las 10:00 a.m., del 8 de julio de 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio inmobiliario N. 162 - 28148. Se les recuerda a las partes procesales que deben dar cabal cumplimiento a las ordenes e instrucciones impartidas en el auto de fecha 19 de octubre del 2021.

2. ORDENAR a Secretaría librar la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)

Silvia Gabriela Castañeda G.
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público
	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL - VERGARA CUNDINAMARCA
No. 067	ESTADO 06 JUN 2022
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA A LAS PARTES	
SECRETARIO	

23

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00103-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN MARÍN ZULUAGA
DEMANDADO: MARIBEL MARTÍNEZ VEGA

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito que antecede, se **DISPONE**:

RECHAZAR el **RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIARIO DE APELACION** formulado por el apoderado judicial de la demandada por **no** haber sido presentado dentro de la oportunidad prevista en el artículo 318 del Código General del Proceso, vale decir, "dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto".

NOTIFIQUESE

(2)

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

ESTADO EJECUTIVO
No. 067 / 06 JUN 2022
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA A LAS PARTES

SECRETARIO